

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Administración y Dirección de Empresas
Doble Grado:	Administración y Dirección de Empresas y Derecho
Asignatura:	TRABAJO DE FIN DE GRADO
Módulo:	Proyección Profesional
Departamentos:	Organización de Empresas y Marketing Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica Economía Financiera y Contabilidad Derecho Privado Derecho Público
Semestre:	Anual (ADE) / Primer semestre (ADE-DER)
Créditos totales:	12
Curso:	4º / 6º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español u otra lengua extranjera moderna



GUÍA DOCENTE

2. RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA

- **Francisco Carrasco Fenech – Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales**
- **José Antonio Ordaz Sanz – Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales**

e-mail: equipodecanal_fce@upo.es

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) consiste en la elaboración y defensa pública, por parte del estudiante, de un trabajo de índole académica, científica o profesional, bajo la tutela de un profesor o profesora (“Tutor Académico”) perteneciente a un Área de Conocimiento con docencia en la titulación que curse, a través del que debe rendir cuentas de la adquisición de las competencias básicas que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior define para el Grado Universitario.

En particular, estas competencias, establecidas en el Real Decreto 1027/2011, que el estudiante debe demostrar a través del TFG son:

- a) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y del método de trabajo en el campo de estudio correspondiente, con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- b) Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por el alumnado, aplicar sus conocimientos y capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales o profesionales y académicos o científicos que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- c) Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar las conclusiones a las que se llegue, incluyendo la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de estudio propio.
- d) Ser capaz de dar respuesta a situaciones complejas que requieran el desarrollo de soluciones nuevas, tanto en el ámbito académico como laboral y profesional.
- e) Saber comunicar a audiencias, especializadas o no, los conocimientos, métodos, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de estudio.
- f) Ser capaz de organizar el proceso de aprendizaje de manera autónoma, tanto en ámbitos de desarrollo académico como laboral y profesional.

Además de estas competencias básicas, el estudiante debe rendir cuentas de aquellas otras que figuren en la memoria de verificación del título y que se describen en el Apartado correspondiente de esta misma Guía Docente.

3.2. Aportaciones al plan formativo

El TFG está concebido como una materia obligatoria de 12 ECTS integrada en los planes de estudio del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. En concreto, se ubica en su 4º curso (6º en el caso del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho).



GUÍA DOCENTE

El TFG pertenece al Módulo de “Proyección Profesional”, donde también se encuadran la asignatura de “Desarrollo de Habilidades para la Elaboración del Trabajo de Fin de Grado” y las “Prácticas en Empresas”, lo que supone la culminación de la formación académica y profesional de los futuros egresados de este Grado, integrando de este modo las habilidades y conocimientos adquiridos a lo largo de todos los cursos de la titulación para la resolución de cualquier reto al que pueda enfrentarse el estudiante tras finalizar ésta.

3.3. Recomendaciones o requisitos previos requeridos

De acuerdo con la Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide¹ (art. 5):

Para la matriculación en el TFG (y por tanto tener derecho a la asignación en firme de un título de la oferta hecha por la Facultad y a su elaboración), éste deberá formar parte de la matrícula que englobe todos los créditos que le resten al estudiante para completar la titulación, según los criterios establecidos por la Normativa de Progreso y Permanencia de los Estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.

En el caso de que la matrícula del TFG coincidiese en el mismo curso académico con la de la asignatura “Desarrollo de Habilidades para la Elaboración del Trabajo de Fin de Grado”, el estudiante deberá tener superada (o reconocida) ésta como requisito previo para poder proceder a la presentación (y, por tanto, defensa y evaluación) del TFG.

¹ Como su propio nombre indica, esta Normativa regula todos los aspectos relativos al TFG de las distintas titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales. Puede consultarse en la Web del Centro (www.upo.es/fce).

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Sistémicas:

- Sensibilidad hacia temas ambientales y sociales
- Capacidad de aprendizaje autónomo
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
- Creatividad
- Liderazgo
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Motivación por la calidad

Personales:

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad para trabajar en un equipo de carácter multidisciplinar
- Capacidad para trabajar en un contexto internacional
- Habilidad en las relaciones personales
- Capacidad para trabajar en entornos diversos y multiculturales
- Capacidad crítica y autocrítica
- Compromiso ético en el trabajo
- Capacidad para trabajar en entornos de presión

Instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Comunicación oral y escrita en castellano y/o en otra lengua extranjera moderna
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas
- Capacidad para la resolución de problemas
- Capacidad para tomar decisiones

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Actuar de acuerdo con criterios de responsabilidad social, principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos
- Adquirir una cultura emprendedora de cara a la identificación de oportunidades para la creación de empresas

GUÍA DOCENTE

- Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos y las técnicas adquiridas a lo largo de la formación a un entorno real de trabajo, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de este perfil de estudios

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Aplicar y desarrollar las habilidades, previamente adquiridas, necesarias para la realización del TFG:
 - Definición de los objetivos y del problema a analizar
 - Diseño del trabajo y delimitación del método a aplicar
 - Búsqueda de bibliografía e información en relación con el problema a tratar
 - Conocimiento de programas informáticos de tratamiento de datos
 - Técnicas de redacción y presentación del TFG
- Capacidad para la presentación y defensa del TFG
- Adquirir y aplicar todas aquellas competencias que sean consideradas relevantes por los Tutores Académicos para la elaboración, desarrollo y presentación del TFG particular que realice el estudiante, de acuerdo con el tema analizado

GUÍA DOCENTE

5. MODALIDADES

El TFG puede elaborarse según cualquiera de las modalidades siguientes:

- a) Proyectos de contenido científico.
- b) Proyectos de creación de negocios y análisis de viabilidad.
- c) Proyectos de intervención e innovación.
- d) Estudios técnicos.
- e) Análisis y resolución de casos propios del ámbito de la titulación.
- f) Proyectos de contenido tecnológico.

El TFG podrá realizarse de manera individual o en equipo. Se entiende por trabajo en equipo aquél que se realiza coordinando varios trabajos individuales con la pretensión de obtener un resultado colectivo. En este caso, el equipo podrá estar formado por un máximo de hasta cinco estudiantes. Cada uno de ellos recibirá un encargo individualizado y coordinado con los restantes miembros del equipo.

El TFG podrá realizarse en empresas e instituciones ajenas a la Universidad, tanto centros de investigación como instituciones receptoras de estudiantes en prácticas. Para ello será necesario que exista un convenio de colaboración educativa que recoja esta posibilidad.

Asimismo, el TFG puede realizarse en colaboración con otras instituciones universitarias dentro del marco de los programas de movilidad estudiantil. En cualquier caso, y ante la imposibilidad de ser objeto de reconocimiento (según el Real Decreto 1393/2007), su evaluación deberá llevarse a cabo necesariamente en la Universidad Pablo de Olavide.

El Área de Conocimiento a la que esté adscrita el TFG concreto a desarrollar por el estudiante, establecerá la modalidad particular que seguirá dicho TFG en su parte específica de la Guía Docente.

GUÍA DOCENTE

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

Los 12 ECTS asignados al TFG representan un total de 300 horas de trabajo del estudiante para su desarrollo, de las que la inmensa mayoría corresponderán a trabajo individual de éste.

El TFG será realizado bajo la orientación y supervisión de un Tutor Académico, que actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El Tutor será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirle y orientarle en su desarrollo, así como de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el TFG² y hacer lo posible por evitar situaciones de plagio académico. Para el ejercicio de su labor, el Tutor establecerá con el estudiante sesiones periódicas de seguimiento.

En la realización y ulterior presentación del TFG, el estudiante deberá cumplir necesariamente con un conjunto de normas de estilo elaboradas al efecto por el Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales³.

El Tutor Académico junto con el estudiante tutelado podrán, de mutuo acuerdo, establecer una lengua de realización del TFG distinta al español: inglés o cualquier otra lengua extranjera moderna contemplada en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

El Tutor Académico será responsable de la emisión de un informe final sobre el TFG tutelado, como paso previo a su presentación y defensa pública⁴.

Todas las fases que conforman el proceso de elaboración y evaluación del TFG están perfectamente establecidas y ajustadas a un calendario académico específico de cada curso, en el que se fijan los plazos para cada una de ellas. Este calendario, aprobado por la Junta de Centro, puede consultarse en la Web de la Facultad de Ciencias Empresariales al inicio de cada curso académico.

² Tutor y estudiante formalizarán al inicio de la actividad de tutela un documento de compromiso (en formato normalizado elaborado por el Decanato de la Facultad a este efecto) donde se recogerán todos los aspectos relativos a la propuesta inicial del TFG en cuestión. Deberá remitirse una copia del mismo a la Secretaría del Centro. Este proceso se hará, en la medida de lo posible, telemáticamente a través de una aplicación específica para ello. La constatación de este requisito supondrá, al tiempo, el cumplimiento de lo establecido por el artículo 4.6 de la Normativa reguladora de los TFG de la Facultad de Ciencias Empresariales.

³ Estas normas aparecen recogidas en el documento “Normas de estilo para la elaboración y presentación del Trabajo de Fin de Grado en la Facultad de Ciencias Empresariales”, que se halla disponible en la Web del Centro.

⁴ Este informe se cumplimentará en formato normalizado elaborado por el Decanato de la Facultad a este efecto. Este proceso se hará, en la medida de lo posible, telemáticamente a través de una aplicación específica para ello.

GUÍA DOCENTE

7. EVALUACIÓN

La evaluación del TFG responderá a los objetivos ya citados en el Apartado 3.1 del presente documento, así como a las competencias del título, citadas en el Apartado 4.

En los TFG desarrollados en equipo cada estudiante será calificado individualmente tras la evaluación de su contribución al resultado global; asimismo, se valorarán las competencias derivadas del trabajo grupal.

El número de convocatorias, naturaleza y momento de realización del TFG vienen reguladas por la Normativa de Progreso y Permanencia de los Estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide. De acuerdo con el art. 7.2. y 7.3 de ésta, para el TFG se establecen tres convocatorias: dos ordinarias, dentro del curso académico, y una extraordinaria, en noviembre del curso académico siguiente⁵. La primera convocatoria ordinaria tendrá lugar en junio en el caso del Grado y en febrero en el caso del Doble Grado. La segunda será en septiembre para el Grado y en julio para el Doble Grado. Asimismo, debe tenerse presente que, según el art. 7.5 de la citada Normativa, en todos los casos, los estudiantes dispondrán de un máximo de ocho convocatorias para superar cada asignatura de su titulación. La participación en una convocatoria extraordinaria restará del cómputo de las dos convocatorias ordinarias existentes por curso académico. Igualmente, según el art. 7.9, la asignatura de TFG no podrá ser objeto de evaluación compensatoria.

El proceso de evaluación del TFG constará de forma indisoluble de los dos pasos consecutivos siguientes:

- a) El primer paso lo constituye el informe final que el Tutor Académico ha de realizar sobre el TFG tutelado.

La falta de este informe supondrá la imposibilidad de pasar al segundo paso de la evaluación y la consideración en el Acta de calificación del estudiante correspondiente a esta materia como “No presentado”.

En el informe del Tutor Académico, éste evaluará el logro de los objetivos y competencias propuestos en el trabajo, así como el cumplimiento de las normas de

⁵ Para la convocatoria extraordinaria de noviembre, el estudiante podrá mantener el mismo tema y Tutor Académico asignados en el curso previo. Tras la segunda convocatoria ordinaria del curso, y de acuerdo con el procedimiento que establezca a este efecto el Decanato, el estudiante deberá manifestar su intención de seguir manteniendo su tema y Tutor Académico asignados hasta la convocatoria extraordinaria de noviembre. Si el estudiante optase por esto último, deberá solicitar poder acceder a esta convocatoria en los plazos y según el procedimiento que establezca al efecto el Área de Gestión de Grado de la Universidad. Si el estudiante no superase la materia en esta convocatoria extraordinaria, deberá entonces volver a comenzar todo el proceso de solicitud y asignación de un nuevo TFG en el Decanato.

GUÍA DOCENTE

estilo establecidas al efecto para la realización del trabajo⁶ y los requisitos formales fijados por la Facultad para su presentación, con una calificación comprendida entre 0 y 6,5 puntos, considerándose que dicho informe es “favorable” a partir de 5.

La superación de este primer paso no eximirá en ningún caso de la realización del segundo paso, que resulta imprescindible para la superación final de la materia “Trabajo de Fin de Grado”.

En el caso de que el informe final del Tutor Académico sea “favorable”, pero el estudiante no proceda a la presentación y defensa pública del TFG, la calificación será de “No presentado”, pudiendo mantenerse el dictamen del informe final del Tutor en todas las convocatorias (de carácter ordinario y extraordinario) asociadas al curso académico, hasta procederse a la pertinente defensa del TFG. Pasadas éstas, el estudiante deberá reiniciar todo el proceso relacionado con la elaboración de un nuevo TFG.

- b) El segundo paso consiste en la presentación y defensa pública del TFG por parte del estudiante ante un Tribunal o Comisión Evaluadora, que deberá disponer con antelación del informe final del Tutor Académico.

En el caso de aquellos TFG cuyo informe final del Tutor Académico recoja una calificación inferior a 5 (“desfavorable”), la Comisión refrendará la calificación de “Suspenso”, no habiendo lugar a la defensa pública del TFG.

Por su parte, cuando la calificación contenida en el informe final del Tutor Académico oscile entre 5 y 6,5 puntos, y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.1 de la presente normativa, el estudiante procederá a la presentación y defensa pública de su TFG ante la mencionada Comisión, la cual evaluará el trabajo⁷ partiendo de la calificación otorgada por el Tutor Académico, complementándola con un máximo adicional de los 3,5 puntos que restan para llegar al total de 10. No obstante, si en el desarrollo de su labor la Comisión detectase una situación de plagio académico, procedería entonces a calificar el TFG con una calificación de 0, y por tanto “Suspenso”, sin perjuicio de que ello pudiese derivar en sanción académica según lo establecido en la Normativa reguladora al respecto de la Universidad Pablo de Olavide.

La defensa pública del TFG por parte del estudiante ante la Comisión Evaluadora se llevará a cabo, con carácter general, mediante la exposición y explicación de un póster de formato A1 (84,1 cm. de alto x 59,4 cm. de ancho) en una jornada específica.

La lengua de presentación y defensa del TFG será la misma que la utilizada en su elaboración.

⁶ Como anexo a la presente normativa, el Decanato del Centro ha elaborado el documento “Normas de estilo para la elaboración y presentación del Trabajo de Fin de Grado en la Facultad de Ciencias Empresariales”, donde se regulan todos estos aspectos.

⁷ Esta evaluación se reflejará en formato normalizado elaborado por el Decanato de la Facultad a este efecto. Tras su cumplimentación, deberá remitirse el mismo a la Secretaría del Centro. Este proceso se hará, en la medida de lo posible, telemáticamente a través de una aplicación específica para ello.

GUÍA DOCENTE

El estudiante deberá depositar la memoria final de su TFG en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Empresariales en los plazos (siempre antes de la fecha establecida para la defensa pública) que el Decanato establezca para cada una de las convocatorias en cada curso académico. Deberá entregar tres copias impresas firmadas con el visto bueno del Tutor (una para cada miembro de la Comisión Evaluadora) y una en formato electrónico (pdf) para su archivo en el Centro⁸. El fichero pdf ha de tener exactamente el mismo contenido que las copias en papel y su nombre deberá seguir la siguiente regla:

Apellidos y nombre Estudiante_Grado_Convocatoria_Curso académico.pdf

De forma paralela, en los mismos plazos, el Tutor Académico deberá remitir a la Secretaría de la Facultad su informe final de evaluación del TFG debidamente cumplimentado, a fin de que ésta pueda hacerlo llegar a la Comisión Evaluadora que ha de calificar la presentación y defensa pública del TFG en cuestión.

La Comisión Evaluadora del TFG estará formada por tres docentes. Formarán parte de las Comisiones Evaluadoras, en primer lugar, el profesorado que haya desempeñado la tutela de los TFG durante el curso académico, no pudiendo un Tutor participar en la Comisión que enjuicie el trabajo o trabajos realizados bajo su dirección. También podrán, en segundo lugar, actuar como vocales de las Comisiones, otro profesorado perteneciente a las Áreas de Conocimiento con docencia en la titulación. Por último, también podrán actuar como vocales de las Comisiones, personal docente ajeno a la Universidad Pablo de Olavide en la forma en que se disponga en los convenios de colaboración con las instituciones a las que pertenezcan. En cualquier caso, se procurará que el profesorado de las Comisiones Evaluadoras sea a tiempo completo.

Actuará como presidente/a de la Comisión Evaluadora el profesor/a de mayor rango académico y antigüedad, y como secretario/a el profesor/a de menor rango y más moderno en el escalafón.

Todo el alumnado que haya obtenido una calificación de “Sobresaliente” podrá concurrir a una prueba complementaria para optar a la calificación de “Matrícula de Honor”. El número de Matrículas de Honor que pueden otorgarse cada curso en cada titulación se calculará a partir del número total de estudiantes matriculados en el TFG en dicha titulación, de acuerdo con lo establecido sobre este respecto en la normativa correspondiente de la Universidad Pablo de Olavide.

Para la realización de esta prueba complementaria, la Facultad de Ciencias Empresariales establecerá una única Comisión de Evaluación, que deberá concretar dicha prueba. En esta Comisión no podrán participar quienes lo hayan hecho en las Comisiones que evaluaron a los estudiantes que concurran a esta prueba.

⁸ Esta entrega se formalizará mediante la cumplimentación de un impreso normalizado elaborado por el Decanato de la Facultad a este efecto.



GUÍA DOCENTE

El estudiante debe acudir a todas las pruebas de defensa pública del TFG provisto de su D.N.I. u otro documento identificativo personal de carácter oficial.

La revisión de la calificación del TFG se atenderá a lo establecido por el art. 29 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.

Movilidad: Los estudiantes beneficiarios de alguno de los distintos programas oficiales de movilidad (Sócrates-Erasmus, SICUE-Séneca, Atlanticus...) podrán realizar el TFG "a distancia", siempre de manera coordinada con su Tutor Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide. En todo caso, deberán cumplir necesariamente con todos los requisitos establecidos para la evaluación de éste y proceder a la presentación y defensa del mismo en esta Facultad.

IMPORTANTE: Según la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide (art. 18.2 y 18.3): “En la realización de trabajos, el **plagio** y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia serán considerados causa de calificación de **suspense** de la asignatura y, si procede, de **sanción académica**. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, a propuesta de la Comisión de Docencia y Ordenación Académica, solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador, una vez oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica.”